



DECRETO N° 4363

TEMUCO, 31 DIC 2015

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad

091447

transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado en Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 20.06.2012.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14 15 05 24 Horas Deportivo**

**M\$ 20.919.-**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

***Programa 24 Horas Deportivo, con un monto inicial de \$ 20.919.000***

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Reducir factores de riesgo socio delictual en niños, niñas y adolescentes del Listado AUPOL de Carabineros, además de Programa 24 Horas, Evaluación de Riesgo y Terapia Multisistémica de la comuna de Temuco junto a sus pares, que presenten condiciones de bajo, mediano y alto riesgo de participar en conductas transgresoras que puedan o no constituir delito para fortalecer el proceso de intervención psicosocial y potenciar su integración y reinserción social a través del deporte.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Contribuir a reducir factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años pertenecientes al programa 24 horas, Terapia Multisistémica, Evaluación de Riesgo de la Municipalidad de Temuco, como también a los niños pertenecientes al listado AUPOL de Carabineros de la comuna de Temuco.
2. Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel individual, familiar y socio comunitario, como es el establecimiento de normas, disciplina, trabajo en equipo, empatía y conductas prosociales, por medio del entrenamiento y práctica del fútbol y rugby.
3. Fortalecer el proceso de intervención psicosocial en niños, niñas y adolescentes atendidos por el programa 24 horas de la Municipalidad de

Temuco para promover a través del deporte valores y uso positivo del tiempo libre.

4. Coordinar con diferentes redes para la promoción de las actividades deportivas a realizar.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) **Ceremonia de lanzamiento Proyecto 24 Horas Deportivo**, con el fin difundir los objetivos del proyecto con la comunidad y lograr adherencia.
- b) **Elaboración de diagnósticos socio familiares de usuarios del proyecto**, que permita conocer al beneficiario y su entorno socio familiar. La información obtenida será integrada al instrumento de Evaluación, el cual evalúa el riesgo sociodelictual.
- c) **Visitas domiciliarias**: Adhesión y difusión a través de actividades lúdicas. Invitación a participar a través de visitas personales en los domicilios de los beneficiarios.
- d) **Reuniones con redes sociales**, para la promoción de actividades deportivas y situaciones socio-familiares.
- e) **Talleres deportivos**, buscando reducir factores de riesgo por medio de actividades deportivas tales como Rugby y Fútbol.
- f) **Talleres sociales** que fomentan las habilidades sociales, el trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, control de la ira y tolerancia a la frustración a niños, niñas y adolescentes del programa 24 horas de la Municipalidad de Temuco.
- g) **Ceremonia de Egreso a NNA del proyecto**, los cuales han cumplido los objetivos del plan de intervención.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera ingresar al proceso de intervención (beneficiarios directos) 200 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, en el plano de vulneración de sus derechos e infracciones de ley. No obstante, suman un total aproximado de 800 niños, niñas y adolescentes atendidos indirectamente (hermanos de usuarios directos o pares), definidos en un grupo etarios entre los 7 a los 17 años de edad.

Preferentemente participan de los procesos personas de todos los macro sectores de la ciudad, especialmente se centra en los siguientes sectores: Pedro de Valdivia, Santa Rosa, Amanecer, Pueblo Nuevo, Villa los ríos.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre 2015	a) <u>Elaboración de diagnósticos socio familiares de usuarios del proyecto</u> , que permita conocer al beneficiario y su entorno socio familiar. La información obtenida será integrada al instrumento de Evaluación, el cual evalúa el riesgo sociodelictual.	\$3.996.000
Enero a Diciembre 2015	b) <u>Visitas domiciliarias</u> : Adhesión y difusión a través de actividades lúdicas. Invitación a participar a través visitas personales en los domicilios de los beneficiarios.	\$0
Enero a Diciembre 2015	c) <u>Reuniones con redes sociales</u> , para la promoción de actividades deportivas y situaciones socio-familiares.	\$0
Septiembre a Diciembre 2015	d) <u>Talleres Deportivos</u> , buscando reducir factores de riesgo por medio de actividades deportivas tales como Rugby y Futbol.	\$15.823.000
Enero a Diciembre 2015	e) <u>Talleres sociales</u> que fomentan las habilidades sociales, el trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, control de la ira y tolerancia a la frustración a niños, niñas y adolescentes del programa 24 horas de la Municipalidad de Temuco.	\$900.000
Diciembre	f) <u>Ceremonia de Egreso a NNA del proyecto</u> , los cuales han cumplido los objetivos del plan de intervención.	\$200.000
<b>Total del programa</b>		<b>\$20.919.000</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	a) <u>Elaboración de diagnósticos socio familiares de usuarios del proyecto</u>	
Recursos Humanos	1 <u>Trabajador Social</u> : - Realizar visitas domiciliarias para recopilar antecedentes y elaborar diagnósticos socio familiares de usuarios ingresados al proyecto,	\$ 3.896.000

	<p>con el fin de detectar en terreno las necesidades socio familiares, de los niños, niñas y adolescentes ingresados en el proyecto debido a encontrarse involucrados en conductas delictivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar 1 taller socioducativo mensual, con niños, niñas y adolescentes usuarios del programa, con temáticas como: habilidades sociales, resolución de conflictos, comunicación, tolerancia a la frustración y educación sexual de frecuencia mensual, con el fin de canalizar conductas psicosociales.</li> </ul>	
<b>Recursos Materiales</b>	Vestuario (chaquetas municipales)	\$100.000
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3.996.000</b>
	<b>b) Visitas domiciliarias</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		0
<b>Recursos Materiales</b>		0
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Subtotal</b>	<b>\$0</b>
	<b>c) Reuniones con redes sociales</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		\$0
<b>Recursos Materiales</b>		\$0
<b>Recursos Financieros</b>		\$0
	<b>Subtotal</b>	<b>\$0</b>
	<b>d) Talleres deportivos</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p style="text-align: center;"><b>4 Profesores de Educación Física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar talleres deportivos mensuales, como rugby, futbol varones, futbol femenino y futbol infantil, dirigido niños de 14 a 17 años, controlando con asistencia los ingresos y cobertura de los usuarios a los talleres, fomentando e incentivando la práctica deportiva en los talleres, con el fin de disminuir el riesgo sociodelictual en estos usuarios.</li> </ul>	\$14.583.000
<b>Recursos Materiales</b>	Equipamiento deportivo y Vestuario	\$840.000
	Vestuario (chaquetas municipales)	\$400.000
<b>Recursos</b>		



<b>Financieros</b>		
	<b>Subtotal</b>	<b>\$15.823.000</b>
	<b>3 Talleres sociales</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	<b>Alimentación</b>	\$400.000
<b>Recursos Financieros</b>	<b>Impresión</b>	\$500.000
	<b>Subtotal</b>	<b>\$900.000</b>
	<b>4 Ceremonia de Egreso a NNA del proyecto</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	<b>Contratación Coffe Breack</b>	\$200.000
	<b>Subtotal</b>	<b>\$200.000</b>
	<b>Costo total de las actividades</b>	<b>\$20.919.000</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

**Departamento de Programas de Seguridad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana**

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**FNA/XCS**  
C.C.

**Dirección de Control**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Departamento de Recursos Humanos**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

